

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.  
Secretario: El funcionario de la Subescala de Secretaría-Intervención que haya sido designado como Vocal por la Corporación.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de 16 de septiembre de 1994.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 17 de septiembre de 1994.

\* Corporación: Ayuntamiento de OCON.  
Población al 31 de diciembre de 1993: inferior a 2.000 habitantes.  
Denominación del puesto: Secretaría de clase tercera.  
Subescala y Categoría del puesto: Secretaría-Intervención.  
Nivel de complemento de destino: 16.  
Cuantía del complemento específico: -  
Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes: No.

Méritos específicos:

- Servicios en activo en la Subescala de Secretaría-Intervención: 0,40 puntos/año, hasta un máximo de 2 puntos. Se acreditarán mediante certificado de la Dirección General de la Función Pública.

- Servicios en activo en la Subescala de Secretaría-Intervención en Corporaciones con Entidades Locales Menores: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de dos puntos. El período de servicio se acreditará igual que en el anterior supuesto; el que la Corporación cuente con Entidades Locales Menores se acreditará mediante copia fehaciente del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente por el que se apruebe la constitución de las mismas.

- Servicios en activo en la Subescala de Secretaría-Intervención en Corporaciones con tratamiento informatizado de la contabilidad, llevada personalmente por el concursante, en cuya plantilla figure como único puesto de trabajo el reservado a dicha Subescala: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos. El tiempo de servicio se acreditará como en los anteriores supuestos. La informatización de la contabilidad, mediante certificado de la Alcaldía y copia del contrato de mantenimiento de los programas informáticos. La llevanza personal por el concursante, mediante certificado de la Alcaldía y lo dispuesto a continuación. La existencia de un único puesto de trabajo en la Corporación, mediante la copia fehaciente de las plantillas de puestos de trabajo.

- Titulación de Licenciatura en Derecho: 0,50 puntos. Se acreditará mediante presentación del título original o copia fehaciente o certificado de la Universidad que lo expidiera.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 7 de septiembre de 1994.

Puntuación mínima para concursar: 25 por 100.

Se prevé realización de entrevista: No.  
Composición del Tribunal de Valoración:  
Presidente: Jesús Mayoral Montoya, Alcalde-Presidente.  
Vocal: Un representante de la Comunidad Autónoma o supletoriamente, Jorge Gallo Merino, Licenciado en Derecho.  
Secretario: M<sup>a</sup> Belén Revilla Grande.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 7 de septiembre de 1994.

Aprobada la convocatoria por el Presidente mediante Decreto de fecha 8 de septiembre de 1994.

\* Corporación: Ayuntamiento de VILLOSLADA DE CAMEROS.  
Población al 31 de diciembre de 1993: inferior a 2.000 habitantes.  
Denominación del puesto: Secretaría de tercera.  
Subescala y Categoría del puesto: Secretaría-Intervención.  
Nivel de complemento de destino: 16.  
Cuantía del complemento específico: 623.844 pesetas.  
Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes: No.

Méritos específicos:

- Por haber realizado cursos sobre Nueva Contabilidad Pública Local: 2,50 puntos.

- Por cursos de Informática impartidos por Institutos o Escuelas Oficiales del Estado, Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas: 2,50 puntos. Los cursos deberán ser de 40 o más horas lectivas.

- Por haber desempeñado las funciones de Secretaría-Intervención en Municipios de alta montaña por período no inferior a cinco años : 2,50 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Mediante aportación de certificado o diploma que expida el organismo oficial correspondiente.

Méritos de determinación autonómica: Los establecidos por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 7 de septiembre de 1994.

Puntuación mínima para concursar: No.

Se prevé realización de entrevista: No.

Composición del Tribunal de Valoración:

Presidente: El de la Corporación Municipal o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de habilitación nacional, Subescala Secretaría-Intervención, designado por la Corporación.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Secretario: El funcionario de la Subescala de Secretaría-Intervención que haya sido designado como Vocal por la Corporación.

Aprobadas las bases de este concurso por el Pleno en su reunión de fecha 13 de septiembre de 1994.

## III. Otras disposiciones y actos

### C. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### Notificación de embargo y requerimiento

III.C.1951

DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO; RECAUDADOR-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, HACE SABER: En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no materializándose la ejecución por carecer de saldos, ser deudores o no disponer de cuentas en las entidades requeridas, y desconociéndose otros bienes de prelación, excepto los que se citarán a continuación y en su defecto los que en su caso se conocieren en las indagaciones que se practiquen en interés de los expedientes, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del R.G.R., dispongo, EL EMBARGO de los vehículos cuyas matrículas y propietarios-deudores se citarán, requiriendo a estos para que se presenten en el expediente y satisfagan la deuda más los recargos y costas reglamentarias, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose estas a su costa de no hacerlo, y siguiéndose la tramitación como determina el art.44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento Gral.de Recaudación. Doy traslado a la JEFATURA DE TRAFICO mediante mandamiento, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, apremiamiento y precinto donde fueren hallados, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución Pueden interponer recurso dentro de los

TREINTA DIAS siguientes a la publicación de este edicto de NOTIFICACION EMBARGO Y REQUERIMIENTO en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El Procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspende, excepto en los supuestos del artº 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

LANAS GONZALEZ FELIX: Avda Club Deportivo 4 LOGROÑO Expediente 941/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 992/94 VEHICULO LO-0411-L  
DEUDA 4.480,-pts

MORENO GARCIA JESUS: Avda de España 2-4º LOGROÑO Expediente 1.523/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1273/94P VEHICULO LO-4298-L  
DEUDA 4.480,-pts

GARCIA JIMENEZ DAVID MISAEEL: Tejada nº 4 LOGROÑO Expediente 1.513/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1290/94P VEHICULO LO-2305-H  
DEUDA 4.480,-pts

GARCIA MERA JOSE ANGEL: Vales de Guevara 45 LOGROÑO Expediente 1.504/94  
DEUDA 5.280,-pts CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1392/94P LO-1201-M

CABILLA SERRANO JESUS: Luis de Ulloa 55 LOGROÑO Expediente 1.506/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1322/94P VEHICULO LO-4498-J  
DEUDA 10.280,-pts

EZQUERRO CORDERO RICARDO: Duquesa de la Victoria 50 -bis 3º A LOGROÑO  
Expediente 1.536/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1240/94P VEHICULO LO-0967-M  
DEUDA 4.480,-pts

DEALER RIOJA S.L. Perez Galdós 70-6º A LOGROÑO Expediente 1.518/94  
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL 1214/94P VEHICULO LO-9020-L  
DEUDA 4.480,-pts